CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
EVALUACIÓN FINAL DE MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACION DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002.

OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA

EVALUACIÓN FINAL Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015			
PROPONENTE	**IDENTIFICACIÓN**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**	**VALOR DE LA OFERTA**
MAFO ASOCIADOS S.A.S	901194839 – 2	7/08/2026 11:03 AM	$1.356.000
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S	901790716 – 1	10/08/2026 12:05 PM	$1.364.250
PROPONENTE	**MAFO ASOCIADOS S.A.S**	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S**	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**	**RESULTADO**	
REQUISITOS JURIDICOS	NO CUMPLE – RECHAZADO	CUMPLE	
REQUISITOS TECNICOS	NO CUMPLE – RECHAZADO	CUMPLE	
REQUISITOS ECONOMICOS	CUMPLE	CUMPLE	
CALIFICACIÓN	**NO CUMPLE - RECHAZADO**	**CUMPLE**	
OBSERVACIÓN: Que vencido el término de un día hábil (12/08/2026), conforme lo señala el numeral 5º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, La propuesta presentada por ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S con NIT. 901790716 – 1 CUMPLE con las exigencias legales y requisitos solicitados por la entidad, luego de la correspondiente verificación, la cual está habilitada en los factores económico, técnico y jurídico por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002, razón por la cual, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicarle el Proceso precitado que tiene por Objeto: “COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA”.			

Algeciras – Huila; 12 de Agosto de 2026

EVALUADOR JURICO, TECNICO Y ECONOMICO

(ORIGINAL FIRMADO)
JHON FREDY CARDENAS
Presidente Concejo Municipal
Algeciras – Huila

(Original Firmado)
Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

(Original Firmado)
Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS
EVALUACIÓN FINAL DE MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO DE CONTRATACION DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002.

OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS HUILA

Que el día Cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – la Invitación Pública N°: CONCJ_MIN_ALG_2026_002, el cual se fijó como fecha para Recepción de las ofertas y cierre del proceso el diez (10) de agosto del presente año, a las diez (02:00 p.m) de la tarde.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma fijado en la Adenda No. 002 de 2026 para dicho proceso contractual, Siendo el Once (11) de agosto del año de dos mil veintiséis (2026), y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el cronograma propuesto para la presente invitación, procedió El Concejo Municipal de Algeciras a realizar la Evaluación Jurídica, Económica, Técnica de la **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002.**

Que, de conformidad con el cronograma establecido para la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CONC_MIN_ALG_2026_002**, y una vez culminada la etapa prevista para la presentación y atención de observaciones, el Concejo Municipal de Algeciras procedió a consolidar las actuaciones surtidas dentro del proceso, teniendo en cuenta las observaciones y/o aclaraciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la Entidad. En consecuencia, agotada dicha etapa y encontrándose definidas las condiciones que regirán la evaluación, se procedió a adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica y técnica de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso, cuyos resultados se presentan, según los siguientes términos:

PROPONENTE No. 1

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PROPONENTE	**MAFO ASOCIADOS S.A.S**			
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT NO.	901194839 – 2			
VALOR DE LA OFERTA	**$1.356.000**			
REQUISITO SE VALIDA PROPUESTA REGISTRADA EN SECOP II	ANEXA			OBSERVACIONES Y RESULTADO
	SI	NO	INCOMPLETO	
1 - Carta de Presentación de la Propuesta La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley. Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o	X			CUMPLE

incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.				
2.- Acreditación de la existencia y representación legal De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matricula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección. **4.1.1.2.1- Personas Naturales. -** (Solo para las personas naturales con matricula mercantil). Deben adjuntar los siguientes documentos: **a)** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **b)** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **c)** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **d)** Los oferentes deben allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre, Deberán haber sido constituidas por lo menos dos (02) años antes de la fecha de apertura y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p **4.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso		X		NO CUMPLE PERSONA JURIDICA - Fecha de Expedición: ***09/06/2026***. - Constitución: 06/07/2018. - Renovación de la matricula mercantil: 31/03/2026, la Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2026. - Vigencia: N/A. - Objeto social o Actividad Comercial: La clasificación de actividades económicas – CIIU, señala como actividad principal Código CIIU: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil de; Actividad secundaria Código CIIU: 5229 – Otras actividades complementarias al transporte; Otras actividades Código CIIU: 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.; Otras actividades Código CIIU: 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Estas actividades NO guardan relación directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación y no se encuentra la exigida, además de que su expedición cuenta con más de 30 dias. - Facultades del representante legal: N/A. - Validación código de verificación único: 261140804B7AB

(ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, **(iii)** Deberán haber sido constituidas por lo menos Dos (02) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año (1) mas **(iv)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. **(v)** Los oferentes deben allegar el certificado de existencia y presentación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos CIIU: 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p **4.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.** Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos. A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal. B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal. C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.					

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación. E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.				
3.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente. En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.	X			NO APLICA
Constitución de formas conjuntas Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo) • La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. • El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o	X			NO APLICA

definitiva. • Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal de Algeciras. • Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, El Concejo Municipal de Algeciras las aplicará por igual a todos los integrantes. • Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%. • La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.				
5.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal **2.1.5.1.-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50	X			CUMPLE

de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. **2.1.5.2.-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: **a)** Datos generales del aportante **b)** Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc) **c)** Valor pagado **d)** Periodo pagado **e)** Tipo de aportes **f)** Fecha de pago Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.				
6.- Registro Único Tributario (RUT) Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor		X		NO CUMPLE El RUT aportado registra fecha de generación **05-05-2022**, superando el término máximo de treinta (30) días establecido en el pliego de condiciones respecto de la fecha de cierre del proceso. Por tanto, **no**

a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).				**cumple con el requisito documental exigido**.
7.- Paz y Salvo Deberá allegarse con la oferta, Certificado de paz y salvo expedido por EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección, tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.		X		NO CUMPLE No adjunta el paz y salvo requerido en el pliego de condiciones.
8.- Certificado de antecedentes disciplinarios La Corporación verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.	X			CUMPLE
9.- Certificado de antecedentes Judiciales El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.	X			CUMPLE
10.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de	X			CUMPLE

2000, el concejo municipal verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.				
11.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	X			CUMPLE
12.- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre. Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co En el proceso de verificación, la corporación podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.		X		NO CUMPLE No adjunta el Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos requerido en el pliego de condiciones.
13.- Compromiso anticorrupción Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.	X			CUMPLE
14.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)	X			CUMPLE
15.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)				NO APLICA
16.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. **-Nombre de la Corporación CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS** **-NIT 891.180.024-0**		X		CUMPLE No adjunta el Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. requerido en el pliego de condiciones.
17 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).	X			CUMPLE
CALIFICACIÓN	**NO CUMPLE - RECHAZADO**			

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

PROPONENTE	**MAFO ASOCIADOS S.A.S**			
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT NO.	901194839 – 2			
VALOR DE LA OFERTA	**$1.356.000**			
REQUISITO SE VALIDA PROPUESTA REGISTRADA EN SECOP II	ANEXA			OBSERVACIONES Y RESULTADO
	SI	NO	INCOMPLETO	
4.3.1.- Propuesta Económica Debe ser presentada en el formato anexo de la invitación, diligenciada, firmada y cargada en el Secop II. **4.3.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. -** La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser rechazado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser	X			CUMPLE

modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por el Concejo Municipal. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta. o serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 0.5 % del valor de la propuesta económica presentada por el oferente. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, El Concejo Municipal evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*				
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**			

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

PROPONENTE	**MAFO ASOCIADOS S.A.S**			
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT NO.	901194839 – 2			
VALOR DE LA OFERTA	**$1.356.000**			
REQUISITO SE VALIDA PROPUESTA REGISTRADA EN SECOP II	ANEXA			OBSERVACIONES Y RESULTADO
	SI	NO	INCOMPLETO	
Experiencia General Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Dos (02) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda. .		X		NO CUMPLE PERSONA JURIDICA - Fecha de Expedición: ***09/06/2026***. - Constitución: 06/07/2018. - Renovación de la matricula mercantil: 31/03/2026, la Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2026. - Vigencia: N/A. - Objeto social o Actividad Comercial: La clasificación de actividades económicas – CIIU, señala como actividad principal Código CIIU: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil de; Actividad secundaria Código CIIU: 5229 – Otras actividades complementarias al transporte; Otras actividades Código CIIU: 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.; Otras actividades Código CIIU: 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y

				materiales de fontanería y calefacción. Estas actividades NO guardan relación directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación y no se encuentra la exigida, además de que su expedición cuenta con más de 30 dias. - Facultades del representante legal: N/A. - Validación código de verificación único: 261140804B7AB
EXPERIENCIA ESPECIFICA. El proponente deberá acreditar una experiencia específica de uno (1) contrato cuyo valor sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, celebrado con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia. Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación. **4.2.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** Que de acuerdo a la Circular Externa No. 004 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el cual, toma las Medidas de acción afirmativa para incentivar una mayor participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas. Que el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” estableció una serie de **criterios diferenciales** para promover la vinculación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres al Sistema de Compras y Contratación Pública. Que las entidades están llamadas a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas	X			NO CUMPLE No acredita el cumplimiento integral de los requisitos de experiencia exigidos, al allegar únicamente diligenciado el Formato, sin los documentos y soportes requeridos en el pliego de condiciones.

de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos: 1.- Tiempo de experiencia **2.- Número de contratos para la acreditación de la experiencia** 3.- Índices de capacidad financiera 4.- Índices de capacidad organizacional 5.- Valor de la garantía de seriedad de la oferta El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo dos (2) contrato cuyo valor sumado sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, celebrado con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia. Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación. **Nota 1:** Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "4.2.2 experiencia específica" **Nota 2:** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.				
4.2.2.1 CAPACIDAD OPERATIVA EL proponente deberá contar con una planta de producción de las prendas, para lo cual deberá poseer o tener en convenio mínimo quince (15) máquinas de coser (máquinas de coser, plotter y bordadoras), las mismas deberán encontrase en el domicilio registrado en la cámara de comercio del poseedor o del convenio, debe allegarse	X			NO CUMPLE No allega soportes que acrediten la disponibilidad de la planta de producción y las quince (15) máquinas requeridas.

registro fotográfico y la entidad se reserva el derecho a realizar visita para garantizar su cumplimiento.				
Acreditación de la Calidad de Mipyme		X		NO CUMPLE Que el presente Proceso se encuentra Limitado a **MIPYMES domiciliadas en el municipio de Algeciras**, el cual, el presente proponente acredita en su Certificado de Existencia y Representación Legal con domicilio principal de BOGOTÁ D.C, en ese orden de ideas, como lo establece el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Establece: **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME el presente proponente NO CUMPLE.**
CALIFICACIÓN	**NO CUMPLE – RECHAZADO**			

PROPONENTE No. 2

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PROPONENTE	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S**			
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT NO.	901790716 – 1			
VALOR DE LA OFERTA	**$1.364.250**			
REQUISITO SE VALIDA PROPUESTA REGISTRADA EN SECOP II	ANEXA			OBSERVACIONES Y RESULTADO
	SI	NO	INCOMPLETO	
1 - Carta de Presentación de la Propuesta La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley. Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.	X			CUMPLE
2.- Acreditación de la existencia y representación legal	X			CUMPLE JURIDICA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matricula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección. **4.1.1.2.1- Personas Naturales. -** (Solo para las personas naturales con matricula mercantil). Deben adjuntar los siguientes documentos: **e)** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **f)** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **g)** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **h)** Los oferentes deben allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre, Deberán haber sido constituidas por lo menos dos (02) años antes de la fecha de apertura y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p **4.1.1.2.2- Personas Jurídicas. -** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (vi) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso **(vii)** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, **(viii)** Deberán haber sido constituidas por lo menos Dos (02) años antes de la fecha				- Fecha de Expedición: 10/08/2026. - Constitución: 19/01/2026. - Renovación de la matricula mercantil: 30/01/2026, la Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2026. - Vigencia: N/A. - Objeto social o Actividad Comercial: La clasificación de actividades económicas – CIIU, señala como actividad principal Código CIIU: 7020 - Actividades de consultoría de gestión de; Actividad secundaria Código CIIU: 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; Otras actividades Código CIIU: 4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.; Otras actividades Código CIIU: 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Esta actividad codificada es similar y guardan relación directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. - Facultades del representante legal: N/A. - Validación código de verificación único: Y2nznW4789

de apertura y acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año (1) mas **(ix)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía. **(x)** Los oferentes deben allegar el certificado de existencia y presentación legal, expedido por la cámara de comercio dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre y que dentro de sus actividades económicas contenga los códigos CIIU: 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p **4.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.** Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos. A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal. B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal. C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación. E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.				
3.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.	X			NO APLICA

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.				
Constitución de formas conjuntas Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo) • La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. • El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. • La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal de Algeciras.	X			NO APLICA

• Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, El Concejo Municipal de Algeciras las aplicará por igual a todos los integrantes. • Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%. • La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.				
5.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal **2.1.5.1.-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual	X			CUMPLE

se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. **2.1.5.2.-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: **g)** Datos generales del aportante **h)** Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc) **i)** Valor pagado **j)** Periodo pagado **k)** Tipo de aportes **l)** Fecha de pago Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta. Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.				
6.- Registro Único Tributario (RUT) Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio	X			CUMPLE

de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).				
7.- Paz y Salvo Deberá allegarse con la oferta, Certificado de paz y salvo expedido por EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección, tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.	X			CUMPLE
8.- Certificado de antecedentes disciplinarios La Corporación verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.	X			CUMPLE
9.- Certificado de antecedentes Judiciales El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.	X			CUMPLE
10.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el concejo municipal verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de	X			CUMPLE

personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.				
11.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	X			CUMPLE
12.- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre. Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co En el proceso de verificación, la corporación podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.	X			CUMPLE
13.- Compromiso anticorrupción Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.	X			CUMPLE
14.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)	X			CUMPLE
15.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)	X			NO APLICA
16.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. **-Nombre de la Corporación CONCEJO MUNICIPAL DE ALGECIRAS** **-NIT 891.180.024-0**	X			CUMPLE
17 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).	X			CUMPLE
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**			

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

PROPONENTE	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S**	
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT NO.	901790716 – 1	
VALOR DE LA OFERTA	**$1.364.250**	
REQUISITO SE VALIDA PROPUESTA REGISTRADA EN SECOP II	ANEXA	OBSERVACIONES Y RESULTADO

	SI	NO	INCOMPLETO	
4.3.1.- Propuesta Económica Debe ser presentada en el formato anexo de la invitación, diligenciada, firmada y cargada en el Secop II. **4.3.1.2.- Valor de la Propuesta Económica. -** La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser rechazado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO** de la presente invitación, denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por el Concejo Municipal. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.	X			CUMPLE

o serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 0.5 % del valor de la propuesta económica presentada por el oferente. ***NOTA:*** *Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, El Concejo Municipal evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.*				
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**			

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

PROPONENTE	**ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S**			
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT NO.	901790716 – 1			
VALOR DE LA OFERTA	**$1.364.250**			
REQUISITO SE VALIDA PROPUESTA REGISTRADA EN SECOP II	ANEXA			OBSERVACIONES Y RESULTADO
	SI	NO	INCOMPLETO	
Experiencia General Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Dos (02) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda. .	X			CUMPLE - Fecha de Expedición: 10/08/2026. - Constitución: 19/01/2026. - Renovación de la matricula mercantil: 30/01/2026, la Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2026. - Vigencia: N/A. - Objeto social o Actividad Comercial: La clasificación de actividades económicas – CIIU, señala como actividad principal Código CIIU: 7020 - Actividades de consultoría de gestión de; Actividad secundaria Código CIIU: 4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; Otras actividades Código CIIU: 4652 – Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.; Otras actividades Código CIIU: 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Esta actividad codificada es similar y guardan relación directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. - Facultades del representante legal: N/A. - Validación código de verificación único: Y2nznW4789
EXPERIENCIA ESPECIFICA.	X			CUMPLE

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de uno (1) contrato cuyo valor sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, celebrado con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia. Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación. **4.2.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** Que de acuerdo a la Circular Externa No. 004 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, el cual, toma las Medidas de acción afirmativa para incentivar una mayor participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas. Que el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” estableció una serie de **criterios diferenciales** para promover la vinculación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres al Sistema de Compras y Contratación Pública. Que las entidades están llamadas a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes aspectos: 1.- Tiempo de experiencia **2.- Número de contratos para la acreditación de la experiencia** 3.- Índices de capacidad financiera 4.- Índices de capacidad organizacional 5.- Valor de la garantía de seriedad de la oferta				

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo dos (2) contrato cuyo valor sumado sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, celebrado con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia. Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación. **Nota 1:** Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "4.2.2 experiencia específica" **Nota 2:** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.				
4.2.2.1 CAPACIDAD OPERATIVA EL proponente deberá contar con una planta de producción de las prendas, para lo cual deberá poseer o tener en convenio mínimo quince (15) máquinas de coser (máquinas de coser, plotter y bordadoras), las mismas deberán encontrase en el domicilio registrado en la cámara de comercio del poseedor o del convenio, debe allegarse registro fotográfico y la entidad se reserva el derecho a realizar visita para garantizar su cumplimiento.	X			CUMPLE
Acreditación de la Calidad de Mipyme	X			CUMPLE Que el presente Proceso se encuentra Limitado a **MIPYMES domiciliadas en el municipio de Algeciras**, el cual, el presente proponente acredita en su Certificado de Existencia y Representación Legal con domicilio principal de ALGECIRAS, en ese

				orden de ideas, como lo establece el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Establece: **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME** el presente proponente **CUMPLE, su condición de mipyme**
CALIFICACIÓN	**CUMPLE**			

CONCLUSIONES

El comité evaluador, encuentra que el proponente DISONE cumple con los requisitos habilitantes, razón por la cual recomienda adjudicar el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA No. CONCJ_MIN_ALG_2026_002 al proponente ASESORIAS Y CONSULTORIAS CONALGESPUB S.A.S con NIT. 901790716 – 1.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

(ORIGINAL FIRMADO)
JHON FREDY CARDENAS
Presidente Concejo Municipal
Algeciras – Huila

(Original Firmado)
Elaborado por: ***ADRIANA MAGALY AMEZQUITA***
Secretaria Concejo Municipal Algeciras

(Original Firmado)
Aprobado por: ***Jhon Fredy Cardenas***
Presidente Concejo Municipal

Archivado en: Archivo del Concejo Municipal